



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0513/2015

BITÁCORA: 26/DK-0066/07/15

Hermosillo, Sonora, 16 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EJIDO FORESTAL YECORA
CALLE CALLE LOPEZ MATEOS 210 YECORA
85780 YECORA, SONORA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO FORESTAL YECORA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.4144/99 de fecha 29 de Octubre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-EFY-001** ubicado en PARAJE CAÑADA ANCHA EJIDO YECORA C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	35	42	13259802	13259809
20	649	668	13259782	13259801

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. M.C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUI AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 261.134M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO Y 74.610M3 DE DEPERDICIO DE ASERRADERO DE PINO

JASO/RMC/JLBRO/RHR***

